

**Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Federal de Cultura y Educación
Secretaría General**

BUENOS AIRES, 07 de Dicembre de 1993

RESOLUCION Nro. 33/93

VISTO

La Ley 24.195, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la citada Ley establece que en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación se acordarán la adecuación progresiva de la estructura educativa, las modalidades del ciclo Polimodal, la implementación gradual de la obligatoriedad y asistencialidad, la implementación de programas de formación y actualización docente, la equivalencia de títulos de formación y actualización docente y la equivalencia de títulos docentes y habilitantes en relación con la nueva estructura;

Que el mismo artículo define un plazo no mayor de un año para realizar dichos acuerdos;

Que la Resolución Nro. 26/93 del C.F.C y E., establece acciones necesarias para la aplicación de la Ley Federal de Educación,

Por ello,

**LA XVII ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE
CULTURA Y EDUCACION**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar las orientaciones Generales, propuesta Metodológica y Orientaciones Específicas para acordar Contenidos Básicos Comunes según se detalla en los anexos "Documentos para la Concertación" Serie A – Nro. 6 y Serie A – Nro 7 forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Facultase al Ministerio de Cultura y Educación a implementar las consultas pertinentes según lo aprobado en la Resolución Nro. 26/93 C.F.C. y E.;

ARTICULO 3º.- Comuníquese, cumplido, archívese.-

Aplicación de la Ley Federal de Educación

MAS Y MEJOR EDUCACIÓN PARA TODOS DOCUMENTOS PARA LA CONCERTACIÓN Serie A - Nro. 6

ORIENTACIONES GENERALES PARA ACORDAR CONTENIDOS BÁSICOS COMUNES

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

El presente texto constituye un elemento más en el proceso de concertación para la aplicación de la Ley Federal de Educación. Retoma la línea de elaboración que dio lugar a la Recomendación 26/92, de la XII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación, referida al Marco Conceptual, Encuadre Pedagógico, Ejes de Formación y Competencias Básicas de los Lineamientos Curriculares Comunes, incorporando los cambios de objetivos del trabajo del CFCyE que impone la Ley Federal de Educación, aprobada con posterioridad y respetándola en todo lo compatible con ese cambio de objetivos.

La ley 24.195 obliga a reemplazar el objetivo de producir Lineamientos Curriculares Básicos Comunes, por el de producir Contenidos Básicos Comunes (en adelante CBC). Los Contenidos Básicos Comunes son la definición del conjunto de saberes relevantes que integraran el proceso de enseñanza en todo el país, concertados en el seno del CFCyE dentro de los lineamientos de la política educativa nacional (Art. 56, Inc.a).

Como tales constituyen la matriz básica para un proyecto cultural nacional, a partir de la cual cada jurisdicción continuará actualizando sus lineamientos o diseños curriculares (Art.56, Inc.a) y art.59, Inc.b) Ley 24.195), dando paso a su vez a diversos, pero compatibles proyectos curriculares institucionales; y que serán permanentemente revisados a partir de esos proyectos curriculares institucionales y de los lineamientos o diseños jurisdiccionales. De esta manera la definición de los CBC se convierte en una herramienta estratégica para permitir la organización de un Sistema Educativo descentralizado e integrado, que antice un porvenir construido a partir de la fertilidad creadora de un país con realidades diversas y sentido de Nación.

Los lineamientos de la política educativa, los objetivos y los CBC serán la base sobre la cual la escuela argentina realizará un proceso de elaboración curricular en el que se reconocerán varios niveles de especificación nacional, jurisdiccional e institucional. En este sentido los CBC constituyen el primer nivel de este proceso: el nivel nacional, consensuado en el marco federal.

En la Propuesta Metodológica para acordar aspectos prioritarios para la aplicación de la Ley Federal de Educación (Serie 0-Nro,1) se expresa que " se entiende por orientaciones generales a los marcos de referencia epistemológicos vinculados al desarrollo de la ciencia y la tecnología en el país y en el mundo, y a los marcos de referencia pedagógicos, vinculados al desarrollo de la psicología, la didáctica y la teoría curricular". Esos marcos de referencia integran también elementos referidos a la filosofía, la ética, el derecho, la estética, y otros.

Las orientaciones generales son una síntesis preceptiva de esos marcos de referencia, que han tomado en cuenta acuerdos internacionales suscriptos por el Estado Argentino, diseños curriculares actualizados en numerosas jurisdicciones desde 1984 en adelante, análisis de supuestos y textos que aparecen en proyectos institucionales innovadores del sector público y privado y de la literatura nacional e internacional pertinente. Se presentan como párrafos breves y orientaciones tanto para avanzar en el primer nivel de especificación, el nacional, cuanto para ser tomados creativamente en los niveles jurisdiccional e institucional.

Estas orientaciones incluyen puntos de partida y criterios de selección y orientación de los contenidos.

II. PUNTOS DE PARTIDA PARA ACORDAR CONTENIDOS BÁSICOS COMUNES

Los puntos de partida para el acuerdo de los **CBC** se inspiran en la Recomendación 26/92 que se adjuntará a las presentes para todo uso que dé lugar.

1. Los CBC se orientarán a la formación de COMPETENCIAS.

La Recomendación 26/92 expresa que: "Las competencias se refieren a las capacidades complejas, que poseen distintos grados de integración y se ponen de manifiesto en una gran variedad de situaciones correspondientes a los diversos ámbitos de la vida humana, personal y social.

Son expresiones de los distintos grados de desarrollo personal y participación activa en los procesos sociales. Toda competencia es una síntesis de las experiencias que el sujeto ha logrado construir en el marco de su entorno vital amplio, pasado y presente", y ofrece otra serie de elementos para la comprensión de este concepto innovador.

También en la Recomendación 26/92 el Consejo Federal de Cultura y Educación acordó competencias educativas en aspectos que hacen al desarrollo **ÉTICO, SOCIO-POLÍTICO-COMUNITARIO, DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO Y DE LA EXPRESIÓN Y LA COMUNICACIÓN.**

Si bien elude una rígida clasificación taxonómica, plantea que las competencias integran distintas capacidades en estructuras complejas.

Esas capacidades se pueden sistematizar en orientaciones generales como éstas: las intelectuales, las prácticas y las sociales, sólo discernibles con propósitos de orientación a quienes propongan CBC.

Las capacidades intelectuales refieren a procesos cognitivos necesarios para operar con símbolos, representaciones, ideas, imágenes, conceptos y otras abstracciones y constituyen la base para la construcción de las demás. Incluyen habilidades analíticas, creativas y metacognitivas, entre otras.

Las capacidades prácticas refieren a un saber hacer, a una puesta en acto. Si bien suponen e implican saberes intelectivos y valorativos, se manifiestan en una dimensión pragmática. Incluyen habilidades comunicativas, tecnológicas y organizativas.

Las capacidades sociales refieren a la participación de la persona como miembro de un grupo en los ámbitos de referencia próximos y en contextos más amplios, no inmediatos a la cotidianidad.

2. Los CBC se apoyarán en un concepto amplio y renovado de **CONTENIDO EDUCATIVO.**

Los contenidos designan al conjunto de saberes o formas culturales cuya asimilación y apropiación por parte de los alumnos se considera esencial para la formación de las competencias previstas.

Tradicionalmente se llamó contenidos a los datos y conceptos provenientes de diferentes campos disciplinarios. Se los vinculaba directamente con productos de las prácticas de generación de conocimiento. Las modernas teorías del currículo han puesto de manifiesto que los contenidos exceden siempre esa caracterización ya que de hecho abarcan variadas formas culturales. La escuela enseña además de conocimientos científicos, valoraciones, actitudes, habilidades, métodos y procedimientos, tanto implícita como explícitamente. Es necesario reflexionar sobre lo implícito para evaluar si lo que se enseña es lo más pertinente o necesario y hacerlo explícito. Se requiere asumir la complejidad y variedad de los contenidos escolares.

Los contenidos pueden - entre otras alternativas - discriminarse en conceptos, procedimientos y métodos, valores, normas y actitudes.

III. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS CBC

Se sugieren ocho criterios para la selección, organización y formulación de los CBC, que son los siguientes:

-1. Significatividad social: esta orientación hace referencia a la importancia de los CBC para contribuir a mejorar la calidad de vida del conjunto de la población. Esta orientación no significa caer en un pragmatismo utilitarista ya que no hay mayor significatividad social que la que puedan tener las competencias asociadas a procesos cognitivos complejos. Todas ellas implican, sin embargo, un dominio fecundo de contenidos procedimentales tales como buscar, registrar, organizar, analizar, utilizar y evaluar críticamente la información.

La significatividad social no se agota en lo que cada generación selecciona como relevante sino que se extiende a valores que hacen a los derechos humanos con justicia social y equidad para posibilitar a toda la población su plena realización como persona y al respeto y cuidado del medio ambiente, valores que deben ser patrimonio de nuestro acervo cultural.

La búsqueda de la significatividad de los contenidos debe orientarse también a recuperar la historia que la comunidad atesora como valiosa y representativa de su identidad así como incorporar los cambios que surgen de las demandas presentes y futuras favoreciendo el desarrollo personal, social y cultural.

-2. Extensión y profundidad: en la selección de los CBC será imprescindible reemplazar el afán de abarcarlo todo por el de elegir en términos de su potencia educadora. Este criterio resulta imprescindible por la rapidez de la evolución de los conocimientos y de

los procedimientos en las distintas disciplinas científicas que ha transformado la ilusoria pretensión de "enseñar todo a todos" propia del enciclopedismo.

La selección de contenidos requiere realizar las necesarias priorizaciones. Es necesario discriminar los contenidos que sólo pueden aprenderse en la escuela de aquellos que las nuevas formas de la cotidianeidad social en un mundo altamente tecnificado, pueden poner a disposición de los alumnos fuera de la escuela.

Es imprescindible encontrar un punto de equilibrio entre la sobrecarga de contenidos y la persistencia de omisiones significativas.

Es preciso que tanto la elaboración curricular jurisdiccional como la planificación institucional tengan en cuenta que las poblaciones escolares con necesidades básicas insatisfechas dependen especialmente, de la riqueza de los contenidos que la escuela brinde.

-3. Integración y totalización: La orientación general de la educación hacia la formación de competencias que garanticen niveles crecientes de autonomía personal exige que sea posible establecer conexiones de sentido entre los diferentes contenidos incluidos en los currículos.

Los CBC promoverán la vinculación entre la teoría y la práctica, entre lo conceptual y lo aplicado, entre lo actitudinal y la práctica social, la transferencia de generalizaciones a contextos concretos y la consideración de situaciones reales como punto de partida para la construcción de nociones teóricas. Este afán integrador implica prestar atención a la intrínseca relación entre saber y hacer, entre los conocimientos que conceptualizan una realidad y sus ámbitos de aplicación y retroalimentación permanente. Es imprescindible no fragmentar las propuestas al punto que su aprendizaje sólo pueda tener lugar a través de la repetición para el caso de los conceptos y la imitación para el caso de los procedimientos y actitudes.

-4. Articulación horizontal y vertical: La atención a ambos modos de articulación permitirá el mejor aprovechamiento de la potencia educadora de los contenidos evitando reiteraciones y superposiciones innecesarias y superfluas, así como saltos que impidan una cabal comprensión de contenidos presentados en forma sucesiva.

La articulación horizontal significa que los conceptos, procedimientos y valores se conectan entre sí garantizando la coherencia al interior de cada campo o áreas curriculares y en la totalidad de los campos o áreas curriculares.

La articulación vertical significa facilitar y garantizar propuestas curriculares jurisdiccionales e institucionales que tengan en cuenta la lógica interna de las distintas disciplinas y áreas del conocimiento, la evolución personal de los alumnos, así como la movilidad de la población escolar.

Una manera de contribuir a esta doble articulación es la clara explicitación de los contenidos, en especial los procedimentales, pues a partir de su dominio los alumnos podrán compensar eventuales diferencias en sus adquisiciones conceptuales.

En el caso de los contenidos valorativos, - que deben estar siempre presentes -, se tendrá en cuenta que su coherencia no depende solo de la articulación horizontal y vertical, sino de su significatividad social.

-5. Actualización: El vigor de una propuesta de CBC en la sociedad actual reside en su permanente revisión. Los CBC seleccionados deberán estar actualizados no sólo por ser representativos del conocimiento disponible mas novedoso sino por tener en cuenta los cambios en la lógica de creación de nuevos conocimientos. El criterio de actualidad se ha aplicado generalmente a la incorporación de conocimientos y no se ha aplicado para la inclusión de los aspectos metodológicos y procedimentales. Tener verdaderamente en cuenta que la orientación de la actualización demanda una reflexión acerca de la organización de conocimientos, procedimientos y valores y conduce a plantear la necesidad de la articulación entre las disciplinas, ya que sus límites resultan cada vez mas borrosos y en algunos casos se han modificado, permitiendo también otras formas de organización de los contenidos.

Los contenidos deberán presentarse como productos no acabados de un proceso que se desarrolla en el tiempo, a través de una elaboración, presentación y contrastación de perspectivas múltiples. El hecho de que la información cambia velozmente, como lo constata la población, especialmente en los niños y jóvenes, demanda la presentación de los temas desde distintos enfoques, explicados provisoriamente, con distintas hipótesis, abiertos a nuevos descubrimientos. La formación en competencias para operar sobre la realidad y el aprendizaje de procedimientos variados y combinables para el desarrollo de las potencialidades humanas genera condiciones que permitan el acompañamiento de dicho proceso de cambio y al mismo tiempo la producción de oportunidades.

-6. Apertura: Los CBC deben presentarse abiertos en distintos sentidos.

La apertura debe permitir, en el marco de una clara identidad personal, familiar, local, regional y nacional, el conocimiento libre de prejuicios y respetuoso de otras formas de vida y resolución de situaciones. Esta actitud ecuménica debe estar presente en la consideración de toda problemática sea ésta de la localidad, la región, el país o el mundo y provenga de diferencias étnicas, religiosas, de nacionalidad, clase social o concepción del mundo.

Al mismo tiempo deben poder aplicarse en diversas situaciones, asociarse creativamente para realizar producciones, constituirse en herramientas útiles para la resolución de problemas reales y simulados y configurarse como claves para la comprensión de la realidad cercana y lejana en el espacio y en el tiempo.

-7. Jerarquización: Desde la perspectiva de la selección de contenidos, la jerarquización opera como un criterio que se complementa con varios de los enumerados anteriormente. La jerarquía en este caso estará dada por el grado de "significatividad social", "extensión y profundidad", "integración y totalización" y "actualización" de los CBC.

-8. Claridad y sencillez de los CBC: Los CBC son un conjunto de enunciados de orientación para los funcionarios, para los directivos, para los docentes y también para los padres y los alumnos. Esto implica que en su formulación se deben evitar los tecnicismos que no resulten imprescindibles en términos de precisión.

Los contenidos formulados con sencillez suelen ser los que tienen incorporado un mas amplio nivel de reflexión, han sido puestos a prueba entre un número y una variedad mayor de agentes y actores educativos y tienen mayor potencialidad transformadora de la práctica cotidiana.

Es por eso que este aspecto debe ser cuidadosamente tenido en cuenta ya que es condición para el diseño y desarrollo curriculares posteriores y para la comunicabilidad a la sociedad que es hoy fundamental en términos de verificación de la calidad y pertinencia de lo que se enseña.

IV. ALGUNAS CONSIDERACIONES PRELIMINARES CON RESPECTO A LOS NIVELES DE ESPECIFICACIÓN DEL CURRÍCULO

Ya se ha mencionado que sobre la base de diversos insumos la escuela argentina realizará un proceso de elaboración curricular en el que se reconocerán varios niveles de especificación: nacional, jurisdiccional e institucional y que, en este sentido los CBC constituyen el primer nivel de concreción de este proceso: el nivel nacional, consensuado en el marco federal.

Estas definiciones se procesan o resignifican en los distintos niveles, en consideración de sus características propias y en interacción permanente con elementos extracurriculares.

Avanzaremos diciendo que todo currículo supone un proyecto socio político cultural que orienta una práctica educativa escolar articulada y coherente, e implica una planificación previa flexible con diferentes niveles de especificación para dar respuesta a situaciones diversas, no todas previsibles y constituirse en un marco de actuación profesional para los planificadores, técnicos, directores y docentes.

La Argentina es un país federal por lo que los diferentes niveles de especificación de nuestro currículo deberían ser tres:

* Nivel Nacional

Este nivel de concreción se elabora recogiendo necesidades, experiencias y aportes de las diferentes jurisdicciones que integran la Nación. Comprende los mas amplios acuerdos para una práctica educativa escolar articulada y coherente, en consonancia con las razones expresadas en la Propuesta Metodológica para acordar aspectos prioritarios para la aplicación de la Ley Federal de Educación, cuyo orden de enunciación no implica jerarquización:

Preservar y fortalecer la unidad nacional, respetando la diversidad regional. Consolidar y profundizar la democracia en todo el territorio.

Promover la justicia social y la equidad para posibilitar a toda la población su plena realización como persona.

Promover la cultura del trabajo y la producción como valor social para incrementar el desarrollo de la Nación, mejorar las condiciones de vida de la población y lograr una mejor inserción en el mundo económico integrado.

Aprovechar las experiencias y competencias de los diferentes equipos técnicos jurisdiccionales.

Garantizar la libre circulación de la población.

Siguiendo lo acordado en la propuesta metodológica estos mas amplios acuerdos deberán referirse a las cuatro cuestiones siguientes:

- a.** Orientaciones Generales.
- b.** Orientaciones Específicas.
- c.** Criterios para la elaboración de diseños Curriculares Compatibles.
- d.** Contenidos Básicos Comunes.

En este documento se ha intentado definir las Orientaciones Generales para acordar los Contenidos Básicos Comunes que serán la base de los documentos subsiguientes.

* Nivel Jurisdiccional

Este segundo nivel de concreción implica desarrollar los aportes de cada jurisdicción, articulándolos con la visión mas global de primer nivel. Cada jurisdicción producirá sus lineamientos curriculares sobre la base de las Orientaciones Generales y Específicas, los criterios para la elaboración de diseños Curriculares Compatibles.

Esto implica contextualizar las orientaciones y criterios, para garantizar que en todo diseño curricular jurisdiccional estén presentes los CBC y que los criterios acordados sean tomados en cuenta.

Los contenidos regionales serán recuperados e integrados con los CBC y los diseños que se elaboren con llevarán la necesaria flexibilidad que el currículo de cada establecimiento requiera para responder tanto a su pertenencia nacional y regional cuanto a su identidad institucional.

* Nivel Institucional

Este tercer nivel de concreción implica la formulación de un proyecto curricular institucional, que garantice y enriquezca lo establecido en el primero y en el segundo nivel, que impulse a su vez su evaluación y revisión permanente.

En materia curricular cada jurisdicción definirá los mecanismos de coordinación y articulación horizontal entre establecimientos educativos, los que a su vez podrán tener diferentes iniciativas propias a este respecto. No se considera pertinente fijar como un nivel con entidad propia al municipal, ya que podría derivarse en un proceso de diversificación de la planificación curricular y en una indeseada segmentación de la calidad de la educación.

ANEXO Recomendación Nro. 26/92

COMPETENCIAS EDUCATIVAS

Especifican las intenciones educativas en relación con los ejes de formación en los aspectos que hacen al desarrollo:

I. ÉTICO

Actuar de acuerdo con los valores asumidos como fundamentales para la realización plena como persona: el bien común, la verdad, la libertad, la justicia, reconociendo la dimensión trascendente del ser humano, en el marco de una sociedad democrática y participativa que permita afianzar vínculos de solidaridad y de cooperación con otros.

Respetar la vida en todas sus manifestaciones y participar crítica y responsablemente en la defensa de los derechos humanos, los deberes del ciudadano y en el mejoramiento de la calidad de vida.

II. SOCIO-POLÍTICO-COMUNITARIO

Comprometerse en el fortalecimiento de la identidad nacional, entendida como unidad en la diversidad, en el contexto latinoamericano y mundial, valorando críticamente la realidad geográfica y del patrimonio histórico, cultural y social del país.

Participar responsablemente como miembro de una sociedad democrática y de acuerdo con los principios de convivencia comunitaria.

Actuar coherentemente con una concepción que valore el significado individual y social del trabajo como instrumento de autorrealización, de integración en la vida productiva y de desarrollo sostenido de la comunidad.

Emprender acciones a favor del cuidado de la salud personal y comunitaria y del uso creativo del tiempo libre.

III. DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

Disponer de esquemas de conocimiento que le permitan ampliar su experiencia dentro de la esfera de lo cotidiano y acceder a sistemas de mayor grado de integración.

Conocer y comprender los avances tecnológicos para operar sobre la realidad material y social con el objeto de mejorar la condición humana.

Aplicar estrategias y procedimientos de detección, formulación, análisis, resolución de problemas y evaluación de soluciones en los principales ámbitos y sectores de la realidad.

Actuar a nivel individual y comunitario en la protección y mejoramiento del ambiente biofísico y del patrimonio cultural.

IV. DE LA EXPRESIÓN Y COMUNICACIÓN

Seleccionar y utilizar, en diferentes contextos, lenguajes, símbolos, códigos verbales y no verbales como base de la organización lógica de las ideas y de la expresión de los sentimientos.

Disfrutar y apreciar las manifestaciones estéticas de carácter plástico, corporal, musical y literario y utilizar armónicamente sus recursos expresivos.

Aplicación de la Ley Federal de Educación

MAS Y MEJOR EDUCACIÓN PARA TODOS 1993-1995 DOCUMENTOS PARA LA CONCERTACIÓN Serie A - Nro. 7

PROPUESTA METODOLÓGICA Y ORIENTACIONES ESPECÍFICAS PARA ACORDAR CONTENIDOS BÁSICOS COMUNES

I. PRESENTACIÓN

Este documento responde a la necesidad de planificar el trabajo para acordar los Contenidos Básicos Comunes, mas allá de lo previsto en la Propuesta Metodológica para acordar aspectos prioritarios para la aplicación de la Ley Federal de Educación, aprobada por Recomendación Nro. 26/92 del CFCyE.

Subsume en un único texto a los previstos como Serie 0-Nro. 2 y serie A-Nro. 7.

II. ESPECIFICIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS Y CIRCUITOS PARA ACORDAR CONTENIDOS BÁSICOS COMUNES.

El proceso para acordar Contenidos Básicos Comunes (**CBC**) es complejo.

Por ello se propone considerar tres momentos de trabajo. Esos momentos son: acuerdos preliminares, divergencia necesaria y convergencia imprescindible. La distinción entre estos momentos estará presente en los circuitos técnico, federal y nacional.

1. Momentos de trabajo para acordar los Contenidos Básicos Comunes:

1.1. Acuerdos Preliminares:

Consisten en la Ley Federal de Educación, la Recomendación 26/92 de la **XII** Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación y las Orientaciones Generales para la Selección y Organización de Contenidos Básicos Comunes. El proceso de aprobación de estos últimos se inició el día 13 de octubre, a partir del análisis y discusión del Documento de la Serie A-Nro. 6 y cerrará en una próxima Asamblea del

Consejo Federal de Cultura y Educación, a realizarse en los primeros días de diciembre de 1993.

1.2. Divergencia necesaria:

Consiste en tres tipos de actividades: recopilación de antecedentes, solicitud de bloques de contenidos a programas, proyectos e instituciones y contratación de trabajos.

A. Recopilación de antecedentes: la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación continuará el proceso de recopilación de los diseños Curriculares, Planes y Programas de las jurisdicciones que contribuyan a una mejor elaboración de CBC.

B. Solicitud de bloques de contenidos a programas, proyectos, Universidades, academias, asociaciones profesionales, cámaras empresarias, gremios, y otros; para recoger sugerencias y/o transferencias derivadas de investigaciones en curso, y que voluntariamente distintos equipos de profesionales estén interesados acercar al proceso de concentración de Contenidos Básicos Comunes.

C. Contratación de trabajos estipulando previamente términos de referencia: la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa del Ministerio de Cultura y Educación solicitará la elaboración de tres tipos de documentos a especialistas de reconocido prestigio, para garantizar un proceso de construcción de los Contenidos Básicos Comunes; que a partir de los acuerdos recoja sugerencias de muy diversos campos, respetando sus respectivas lógicas, de acuerdo al formato que se indica en páginas posteriores de este documento.

I. Propuestas desde la óptica de campos disciplinarios, tal como están constituidos y en funcionamiento en las instituciones de producción del conocimiento, y no tal como aparecen en los actuales planes, programas y diseños curriculares.

II. Propuestas por niveles, abarcando los tres niveles y comenzando por el nivel inicial. Dada la especificidad de este último, se solicitará a no menos de tres especialistas representativos de diversas aproximaciones, un documento que aporte sugerencias para el aprendizaje y la enseñanza en él, y su articulación con la EGB, con especial énfasis en la sección de 5 años por formar esta parte del período obligatorio.

III. El documento de la Serie A-Nro. 8, Criterios para la elaboración de diseños curriculares compatibles en las diversas jurisdicciones, que profundizará aspectos de la Recomendación 26/92 del CFCyE.

1.2.1. Propuestas desde la óptica de campos disciplinarios se comenzará el proceso de contratación de estas propuestas a especialistas de las siguientes disciplinas:

Matemática

Lengua

Física

Química

Biología

Historia

Geografía

Economía

Sociología

Psicología

Derecho Constitucional

Filosofía

Electrónica

Tecnología

Administración

Educación estético-expresiva

Educación físico-deportiva

Se convocará a académicos, investigadores y/o profesores universitarios de reconocido prestigio en la comunidad científica, con inserciones institucionales y sesgos profesionales o de enfoques diferentes. Entre los convocados se deben incluir profesionales que actúen en el interior del país.

Estos profesionales serán seleccionados por la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa del Ministerio de Cultura y Educación, que cubrirá con los gastos de las respectivas contrataciones.

Las jurisdicciones podrán elaborar aportes sobre las áreas o disciplinas mencionadas u otras que considere de interés general, los que integrarán en igualdad de condiciones la producción prevista por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, debiendo cumplir iguales requisitos.

Las características de los aportes a solicitar serán las siguientes:

- Se solicitará un mínimo de dos y un máximo de cuatro documentos para disciplina o área.
- Cada documento deberá tener un mínimo de 30 y un máximo de 50 páginas.
- Dicho documento deberá tener en cuenta la Recomendación 26/92 del CFCyE, las Orientaciones Generales y estas Orientaciones Específicas.

- Se entregarán aportes parciales de partes de los documentos, de acuerdo a lo que se indica a continuación.

- 1.** Propuesta de enfoque para la integración de los contenidos de su disciplina a los Contenidos Básicos Comunes. Sería deseable que esta parte de los documentos fuera entregado a la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa hacia el 28 de febrero de 1994, de modo que pudieran ser compatibilizados en la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa con el aporte de su Comisión Técnico-Asesora y sometidos al proceso de Consulta Federal en el mes de abril de 1994. Esto facilitará tareas de diseño curricular y de capacitación docente en las jurisdicciones y también en el MCYE.
- 2.** Un mínimo de 5 y un máximo de 12 bloques de contenidos en su disciplina que todo ciudadano debiera saber, a la cual se denominará propuesta de Contenidos Básicos Comunes de la educación general básica.
- 3.** Una alternativa de profundización de los mismos bloques y/o de agregado de otros que todo ciudadano debiera saber para incorporarse a cualquier estudio de nivel superior, a uno no afín con el área o disciplina en cuestión; a la cual se denominará propuesta de Contenidos Básicos Comunes para la Educación polimodal.
- 4.** Una propuesta de contenidos coherente con las anteriores, a contemplar en los procesos de transformación de la formación y actualización docente.
- 5.** Una bibliografía básica para apoyar los procesos de especificación curricular y/o para el desarrollo de tareas de capacitación, de promoción de proyectos institucionales y/o de desarrollo de materiales didácticos.

- La propuesta de inclusión de los bloques deberá estar brevemente fundamentada desde la lógica del conocimiento y desde sus aplicaciones actuales o posibles para la resolución de problemas de promoción, sociales o políticos.
- Preferentemente los bloques deberán estar ordenados de acuerdo con la conveniencia de su tratamiento en el mismo orden en el sistema educativo, desde la lógica de la disciplina o área en cuestión.
- Cada documento deberá estar avalado por una consulta a colegas del autor, organizada de acuerdo a su criterio (encuesta, discusión de una versión preliminar, taller de lluvia de ideas, etc.). La nómina de colegas consultados no deberá ser inferior a 10, cuyos nombres y posiciones académicas deberán incluirse como anexo al documento.
- Cada documento deberá tener sus correspondientes notas y referencias bibliográficas.
- Los aportes completos por disciplina deberán ser entregados a la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa hacia el 30 de abril de 1994.
- Los autores de los documentos contarán con el asesoramiento y asistencia de un equipo a constituirse en la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa.

1.2.2. Criterios para la elaboración de diseños curriculares compatibles en las diversas jurisdicciones.

Paralelamente a la elaboración de los aportes desde las disciplinas y áreas, el equipo a constituirse en la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa, elaborará una propuesta de criterios mínimos sugeridos para la planificación de diseños curriculares compatibles en las diversas jurisdicciones, en particular para la organización por ejes temáticos, áreas o disciplinas, o toda otra cuestión que se considere pertinente.

Se solicitará que esa propuesta incluya alternativas fundamentadas de los criterios mínimos a adoptar, de modo que la Asamblea del Consejo Federal de Cultura y Educación tenga opciones para llegar a acuerdos.

El documento de la Serie A-Nro. 8 deberá ser entregado a las jurisdicciones antes del 30 de junio de 1994.

1.3. Convergencia Imprescindible:

Se realizarán diferentes momentos de convergencia de los distintos aportes, que estarán coordinados por el equipo a constituirse en la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa.

- Convergencia entre los aportes de una misma disciplina y área en términos de bloques de contenidos, luego de la aprobación del documento de la Serie A-Nro. 8.
- Convergencia entre los aportes de disciplinas y áreas afines. Se realizará en el tercer trimestre de 1994.
- Compatibilización general, se realizará en el cuarto trimestre de 1994.

2. Los momentos y los circuitos previstos en la metodología para acordar aspectos prioritarios para la aplicación de la Ley Federal de Educación.

2.1. El trabajo técnico:

Un equipo coordinado directamente por la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa, acompañada por su Comisión Técnico-Asesora, garantizará el cumplimiento de las tareas indicadas para los momentos de acuerdos preliminares, divergencia necesaria y convergencia imprescindible, proporcionando insumos adecuados de la Serie A, a los circuitos previstos en la metodología general.

2.2. Las consultas federales:

Se someterá a consulta federal:

- a. Las Orientaciones Generales (octubre, noviembre de 1993).
- b. Los Criterios para la Elaboración de Diseños Curriculares Compatibles (junio-julio de 1994).
- c. Los productos de la convergencia entre los aportes de una misma disciplina o área, presentados como Propuestas de Contenidos Básicos Comunes por Área o Disciplina para el EGB, (en fecha a convenir entre julio y octubre de 1994).
- d. Los productos de la convergencia entre los aportes de una misma disciplina o área, presentada como Propuestas de Contenidos Básicos Comunes por Área o Disciplina para el Tronco Común del Nivel Polimodal (en fechas a convenir entre julio y octubre de 1994).
- e. La compatibilización general, presentada como Propuesta de Contenidos Básicos Comunes para la Educación Argentina.

2.3. Las consultas nacionales.

Se someterá a procedimientos de consulta a personalidades e instituciones de proyecto nacional.

- a. Las Orientaciones Generales, (diciembre de 1993, por encuesta).
- b. Los criterios para la Elaboración de diseños Curriculares Compatibles (julio-agosto de 1994).

Las jurisdicciones realizarán las consultas a las unidades de gestión y a todos los miembros de la comunidad educativa que consideren pertinentes